



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Jaén y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nro. 001 - 2024 - MDSM/CM.
San Miguel, 09 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - SAN ROMÁN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-MDSM/CM, de fecha 9 de enero del 2024, sobre la propuesta de la conformación del cuadro de comisiones ordinarias de regidores del Concejo Municipal para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que Las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de auto política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 83°, del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de San Miguel aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDSM/CM de fecha 08 de abril de 2019, estable que "Son comisiones ordinarias aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo Municipal, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora, durante un año y alcanza a las funciones específicas exclusivas y compartidas asignadas a la Municipalidad";

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, establece las comisiones ordinarias de manera siguiente: "1) Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. 2) Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural, Saneamiento Físico, Transporte y Circulación



Portal Institucional:
<https://munisamiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

Vial. 3) Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Comercio. 4) Comisión Ordinaria de Salud y Medio Ambiente. 5) Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana. 6) Comisión Ordinaria Administración Tributaria y Finanzas. 7) Comisión Ordinaria de Educación y Participación Vecinal. 8) Comisión Ordinaria Desarrollo Social. 9) Comisión Ordinaria de Desarrollo de Infraestructura y Obra Pública”;

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2024, los regidores emitieron su voto, respecto de la propuesta realizada por la Oficina de Secretaria General, para la conformación del cuadro de comisiones de regidores del Concejo Municipal para el año 2024; siendo la votación de la siguiente manera:

A favor de la propuesta; los siguientes regidores: Jeanette Gutiérrez Añacata, Vicente Flores Calla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magin Pari Apaza y Wilfredo Cruz Condori.

En contra de la propuesta; los siguientes regidores: Jimny Tiña Calla y Néstor Quispe Mamani.

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por mayoría el siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación del cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el año 2024; en el marco del Reglamento Interno de Concejo (RIC), conforme al siguiente detalle:

1.- COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES

PRESIDENTE	JEANETTE GUTIERREZ AÑACATA
PRIMER MIEMBRO	MAGIN PARI APAZA
SEGUNDO MIEMBRO	ERNESTO MACHACA MACHACA

2.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL, SANEAMIENTO FÍSICO, TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL

PRESIDENTE	YESICA WINY MAMANI CHARALLA
PRIMER MIEMBRO	CARMELA JAÑARI HUARACHI
SEGUNDO MIEMBRO	MAGIN PARI APAZA

3.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PRESIDENTE	JIMNY TIÑA CALLA
PRIMER MIEMBRO	WILFREDO CRUZ CONDORI
SEGUNDO MIEMBRO	NESTOR QUISPE MAMANI

4.- COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE	MAGIN PARI APAZA
PRIMER MIEMBRO	VICENTE FLORES CCALLA
SEGUNDO MIEMBRO	CARMELA JAÑARI HUARACHI

5.- COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE	ERNESTO MACHACA MACHACA
PRIMER MIEMBRO	NESTOR QUISPE MAMANI
SEGUNDO MIEMBRO	YESICA WINY MAMANI CHARALLA





Municipalidad Distrital San Miguel

Vial. 3) Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Comercio. 4) Comisión Ordinaria de Salud y Medio Ambiente. 5) Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana. 6) Comisión Ordinaria Administración Tributaria y Finanzas. 7) Comisión Ordinaria de Educación y Participación Vecinal. 8) Comisión Ordinaria Desarrollo Social. 9) Comisión Ordinaria de Desarrollo de Infraestructura y Obra Pública”;

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2024, los regidores emitieron su voto, respecto de la propuesta realizada por la Oficina de Secretaria General, para la conformación del cuadro de comisiones de regidores del Concejo Municipal para el año 2024; siendo la votación de la siguiente manera:

A favor de la propuesta: los siguientes regidores: Jeanette Gutiérrez Añacata, Vicente Flores Calla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magín PARI Apaza y Wilfredo Cruz Condori.

En contra de la propuesta: los siguientes regidores: Jimny Tiña Calla y Néstor Quispe Mamani.

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por mayoría el siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación del cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el año 2024; en el marco del Reglamento Interno de Concejo (RIC), conforme al siguiente detalle:

1.- COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES	
PRESIDENTE	JEANETTE GUTIERREZ AÑACATA
PRIMER MIEMBRO	MAGIN PARI APAZA
SEGUNDO MIEMBRO	ERNESTO MACHACA MACHACA

2.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL, SANEAMIENTO FÍSICO, TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	
PRESIDENTE	YESICA WINY MAMANI CHARALLA
PRIMER MIEMBRO	CARMELA JAÑARI HUARACHI
SEGUNDO MIEMBRO	MAGIN PARI APAZA

3.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO	
PRESIDENTE	JIMNY TIÑA CALLA
PRIMER MIEMBRO	WILFREDO CRUZ CONDORI
SEGUNDO MIEMBRO	NESTOR QUISPE MAMANI

4.- COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	
PRESIDENTE	MAGIN PARI APAZA
PRIMER MIEMBRO	VICENTE FLORES CALLA
SEGUNDO MIEMBRO	CARMELA JAÑARI HUARACHI

5.- COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
PRESIDENTE	ERNESTO MACHACA MACHACA
PRIMER MIEMBRO	NESTOR QUISPE MAMANI
SEGUNDO MIEMBRO	YESICA WINY MAMANI CHARALLA

